

Consultas Realizadas

Licitación 475225 - SBEN N° 32/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"

Consulta 1 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos amablemente modificar el inciso de la siguiente manera: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [20] % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, 2022 2023-2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje establecido por cada año. Para el caso DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. La experiencia del fabricante extranjero podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que cumple con el porcentaje requerido. Oferentes en Consorcio: Oferentes en Consorcio: El Socio Líder deberá acreditar el 40% como mínimo del porcentaje solicitado y cada Socio como mínimo el 10% del porcentaje solicitado. En su conjunto el Consorcio deberá cumplir con el 100% del porcentaje solicitado, y conforme sea el caso: Medicamentos Nacionales o Medicamentos Importados. Esto a modo de dar mayor participación a más oferentes.	04-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.	09-10-2025	

Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos amablemente modificar el siguiente inciso de la siguiente manera: Para productos importados: a. El producto biosimilar presentara copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas o Certificado de Registro Sanitario o Certificado de Producto vigente otorgado por una de las Autoridades Sanitarias de Referencia conforme a la Ley N° 7256/24 Que modifica el Art.11 y amplía la Ley N° 3283/07 De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos y Resolución DINAVISA N° 148/2024 Por la cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al Art.3 de la Ley N° 7256/24. A modo de dar mayor participación a más oferentes.	04-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones	09-10-2025	

Consulta 3 - Vencimiento del producto

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos amablemente modificar el siguiente inciso de la siguiente manera:</p> <p>El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 15 (quince) meses contados a partir de la fecha de entrega. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los productos con vencimiento menor a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega.</p> <p>La recepción del producto será autorizada por la Dirección General del INCAN (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.</p> <p>Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega, la recepción del producto será autorizada por la Dirección General del INCAN (Nota de Autorización), la entrega de una Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote.</p> <p>La validez de dicha póliza deberá ser 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.</p> <p>El Departamento de Farmacia Banco de Drogas, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos que cuentan con compromiso de canje próximos a vencer, con 30 días de antelación y comunicar a la Dirección General del INCAN que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.</p>	04-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones	09-10-2025	

Consulta 4 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos amablemente modificar el siguiente inciso de la siguiente manera:</p> <p>EN CANTIDADES MINIMAS SOLICITADAS</p> <p>1. Hasta 25% de la cantidad mínima adjudicada: La primera orden de compra, será dentro de los 20(veinte) días corridos posteriores a la firma del contrato donde el proveedor tendrá hasta 15 (quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisición y Suministro según necesidad y stock del Instituto Nacional del Cáncer.</p> <p>2. Saldo de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta 15(quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisición y Suministro según necesidad y stock del Instituto Nacional del Cáncer.</p>	04-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
REmitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.	09-10-2025	

Consulta 5 - Abastecimiento simultáneo

Consulta	Fecha de Consulta	
En al apartado "Abastecimiento Simultaneo", el PBC señala cuanto sigue: "La proporción de la misma será de conformidad al Artículo N° 43 del Decreto N° 9823/23...". Al respecto, debemos señalar que la norma a la cual se hace referencia ha sido abrogada por medio del Decreto N.º 2264/24 que, en su Artículo 235, claramente dispone que "Se abrogan los Decretos N° 9537/2023 y N° 9823/2023.". Entendemos que dicha cuestión debe ser subsanada ya que el PBC no puede estar haciendo referencia a normativa que ya no se encuentra vigente.	06-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
El Sistema de Abastecimiento Simultáneo se aplicará conforme a la descripción clara y detallada en el Pliego de Bases y Condiciones. La referencia a normativas derogadas no exime a la Convocante a la aplicación de la normativa vigente, y constan con claridad los criterios de aplicación para el abastecimiento simultáneo.	09-10-2025	

Consulta 6 - Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	
En lo que respecta al apartado “Periodo de validez de la Garantía de los bienes”, se hace referencia a que “La recepción del producto será autorizada por la Dirección General del INCAN (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.”. Al respecto, consultamos en que casos se otorgaría dicha “autorización” y si existe algún supuesto en el cual dicha “autorización” no sería otorgada. Esto considerando que no podría ser discrecional el otorgamiento o no de la misma y, por el contrario, debería prestablecerse los supuestos para uno u otro caso.	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Las condiciones estan claramente estipuladas por cada caso. Remitirse a las última versión del Pliego de Bases y Condiciones.	09-10-2025	

Consulta 7 - Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	
En lo que respecta al apartado “Periodo de validez de la Garantía de los bienes”, se hace referencia a que los productos deben tener un vencimiento igual o superior a 18 (diez y ocho) meses y, líneas seguidas se mencionar que si el vencimiento es menor a 12 (doce) meses “...la recepción del producto será autorizada por la Dirección General del INCAN (Nota de Autorización), la entrega de una Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote.”. Al respecto, consultamos como sería el procedimiento para la entrega de productos que tengan un vencimiento superior a 12 meses, pero inferior a 18. Nótese que existe un vacío normativo para esos casos.	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Las condiciones estan claramente estipuladas por cada caso. Debe tenerse en cuenta la secuencia de las condiciones, donde las establecidas para los vencimientos menor a 18 (dieciocho) meses se encuentra a continuación en un párrafo consecuente, y luego se estipulan las condiciones correspondientes a vencimientos menor a 12 (doce) meses.	09-10-2025	

Consulta 8 - Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	
En lo que respecta al apartado “Periodo de validez de la Garantía de los bienes”, se hace referencia a que los productos deben tener un vencimiento igual o superior a 18 (diez y ocho) meses y que, en caso de no contar con el mismo, la convocante autorizará la entrega del mismo bajo ciertos supuestos. Sobre el punto, consultamos la cantidad de veces que se podría llevarse a cabo este procedimiento de entrega de producto, promesa de canje y canje efectivo, ya que ya se han dado varios casos en los cuales se autoriza la entrega de producto con vencimiento menor a lo requerido, se entrega el producto, el mismo no es utilizado y llega nuevamente a su vencimiento y, consecuentemente, es solicitado el canje y, luego de ello, vuelve a vencer el producto y nuevamente es solicitado el canje, y así sucesivamente de manera prácticamente indefinida.	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
La Convocante aplicará únicamente las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.	09-10-2025	

Consulta 9 - Composición de precios

Consulta	Fecha de Consulta	
En lo que respecta a la “Composición de Precios”, se establece que uno de los puntos a considerar es “Costo de gastos de despacho de importación” y, así también, se solicita que se discriminen los “Impuestos”. Consultamos si es que los tributos a ser abonados al momento de realizar el despacho deben ser previstos como “gastos de despacho” o como “impuestos” al momento de explicar la composición de precios.	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Los tributos a ser abonados al momento de realizar el despacho deben ser previstos como "gastos de despacho".	09-10-2025	

Consulta 10 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	
En el apartado de “Capacidad Financiera” se solicitan ratios de liquidez consistentes en los promedios de los siguientes años: 2022, 2023 y 2024. Para hallar dicho promedio, lógicamente se deben sumar los “números” de dichos años y dividirlos entre 3. Sin embargo, en el mismo apartado, líneas seguidas, se establece lo siguiente: a) “Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa.” y b) “En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio índice y se dividirán entre la cantidad de años.”. Esto quebranta totalmente al principio de igualdad ya que, si una empresa tiene un solo año de antigüedad, sus resultados no podrán ser divididos por ni un factor o, en todo caso, serán divididos por 1, lo cual carece de lógica.	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
El principio de igualdad se mantiene, pues las empresas que tengan menos años de antigüedad deberán cumplir con los ratios estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.	09-10-2025	

Consulta 11 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	
En el apartado de “Experiencia Requerida”, el PBC establece que “Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado...”. Consultamos a la convocante si es que el requisito puede ser cumplido SOLAMENTE CON VENTAS AL SECTOR PÚBLICO. Esto, considerando que al utilizarse la expresión “...TANTO en el sector público como en el sector privado...” pareciera darse a entender que necesariamente las ventas deben ser en ambos sectores.	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Remitirse a la redacción del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece claramente tanto en el sector público como en el sector privado.	09-10-2025	

Consulta 12 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
En el apartado de "Capacidad Financiera" se solicita la presentación de ratios de liquidez calculados como promedio de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, lo que supone la suma de los valores de dichos años y su división entre tres. No obstante, en el mismo apartado se prevé que: a) "Los oferentes con menos de tres (3) años de antigüedad podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa"; y b) "En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio de los índices se dividirá entre la cantidad de años". Si bien esta previsión resulta matemáticamente posible (por ejemplo, dividir entre 1 cuando solo existe un ejercicio), en la práctica genera una evidente distorsión y quebranta el principio de igualdad. Ello porque las empresas de reciente creación son evaluadas con base en un único ejercicio, mientras que las de mayor antigüedad lo son en función de un promedio que mitiga posibles variaciones coyunturales. En consecuencia, los oferentes no son sometidos a un mismo parámetro de exigencia, estableciéndose un trato desigual que incide directamente en la comparabilidad y equidad del procedimiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
El principio de igualdad se mantiene, pues las empresas que tengan menos años de antigüedad deberán cumplir con los ratios estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 13 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
En el "Detalle de los bienes y/o servicios" se hace referencia a que los productos deben tener un vencimiento igual o superior a 18 (diez y ocho) meses y, líneas seguidas se mencionan que si el vencimiento es menor a 12 (doce) meses "...la recepción del producto será autorizada por la Dirección General del INCAN (Nota de Autorización), la entrega de una Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote.". Al respecto, consultamos como sería el procedimiento para la entrega de productos que tengan un vencimiento superior a 12 meses, pero inferior a 18. Nótese que existe un vacío normativo para esos casos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
Las condiciones están claramente estipuladas por cada caso. Debe tenerse en cuenta la secuencia de las condiciones, donde las establecidas para los vencimientos menor a 18 (dieciocho) meses se encuentran a continuación en un párrafo consecuente, y luego se estipulan las condiciones correspondientes a vencimientos menor a 12 (doce) meses.		

Consulta 14 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
En el apartado de "Experiencia Requerida", el PBC establece que "Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto maximo ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, 2022 2023-2024.". Sobre el punto, al utilizarse primeramente la palabra "equivalente" parecería que se debe tener una experiencia de exactamente el 25%; sin embargo, seguidamente se menciona que es "como mínimo" (entonces no es equivalente) y "del máximo". Favor reemplazar el texto por uno más simple y comprensible. Sugiero el siguiente: "Demostrar la experiencia en. Venta de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto NO MENOR AL 25% DEL MONTO máximo ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, 2022 2023-2024.".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
Se establece por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto máximo ofertado, que significa no menor al 25% del monto máximo ofertado, monto sujeto al precio unitario ofertado por las cantidades requeridas.		

Consulta 15 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	
En el “Detalle de los bienes y/o servicios” se hace referencia a que “La recepción del producto será autorizada por la Dirección General del INCAN (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.”. Al respecto, consultamos en que casos se otorgaría dicha “autorización” y si existe algún supuesto en el cual dicha “autorización” no sería otorgada. Esto considerando que no podría ser discrecional el otorgamiento o no de la misma y, por el contrario, debería prestablecerse los supuestos para uno u otro caso.	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Las condiciones están claramente estipuladas por cada caso. Debe tenerse en cuenta la secuencia de las condiciones, donde las establecidas para los vencimientos menor a 18 (dieciocho) meses se encuentra a continuación en un párrafo consecuente, y luego se estipulan las condiciones correspondientes a vencimientos menor a 12 (doce) meses.	09-10-2025	

Consulta 16 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	
En el “Detalle de los bienes y/o servicios” se hace referencia a que los productos deben tener un vencimiento igual o superior a 18 (diez y ocho) meses y que, en caso de no contar con el mismo, la convocante autorizará la entrega del mismo bajo ciertos supuestos. Sobre el punto, consultamos la cantidad de veces que se podría llevarse a cabo este procedimiento de entrega de producto, promesa de canje y canje efectivo, ya que ya se han dado varios casos en los cuales se autoriza la entrega de producto con vencimiento menor a lo requerido, se entrega el producto, el mismo no es utilizado y llega nuevamente a su vencimiento y, consecuentemente, es solicitado el canje y, luego de ello, vuelve a vencer el producto y nuevamente es solicitado el canje, y así sucesivamente de manera prácticamente indefinida.	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
La Convocante aplicará únicamente las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.	09-10-2025	

Consulta 17 - Reajuste

Consulta	Fecha de Consulta	
En lo que respecta al “Reajuste” previsto en el PBC, se puede observar que para el mismo aplica la siguiente fórmula: “Pr= P x IPC1 / IPC0”. Al respecto, se advierte que dicha expresión carece de un signo de división entre IPC1 e IPC0, lo que genera ambigüedad en su aplicación. Tal como está redactada, la fórmula podría interpretarse como una multiplicación directa de tres factores ($P \times IPC1 \times IPC0$), lo que no refleja el mecanismo técnico de actualización de precios mediante índices. De no corregirse, la omisión del signo de división podría ocasionar errores de cálculo e interpretaciones contradictorias, afectando la certeza y transparencia del procedimiento.	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
La fórmula de Reajuste previsto en el PBC no permite interpretar como una multiplicación directa de tres factores, pues no consta punto (.) o x (letra x) o asterisco (*), signos que remiten a indicar la aplicación de una multiplicación.	09-10-2025	

Consulta 18 - Embalajes y documentos

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>En el apartado "Embalajes y documentos", el PBC establece que "El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deteriore durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos." Al respecto de esto, debemos señalar que los requerimientos en cuestión son extremadamente subjetivos, puesto que no existe manera de determinar de manera objetiva como sería una "manipulación brusca y descuidada", así también, un requerimiento tal como "resistencia a temperaturas extremas" sin estar determinado expresamente cuales serían dichas temperaturas, podría llevar a un absurdo de pretender que el material del embalaje deba ser ignífugo y, en caso de no entregarlo con dicha característica, podría ser rechazado. Solicitamos a la convocante reformular estos requerimientos de modo tal a que los parámetros de determinación del cumplimiento o no de las EE.TT. sean objetivos. De igual modo, debemos señalar que, dada la naturaleza de estos bienes (medicamentos), de hecho, no deberían ser sometidos a las condiciones previamente descritas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
<p>El embalaje deberá ajustarse a las exigencias de las buenas prácticas de almacenamiento y transporte para el traslado, correcta conservación y manipulación ajustados a las particularidades del medicamento, siendo responsabilidad del Proveedor tomar las medidas necesarias para garantizar la entrega del producto en condiciones en el Banco de Drogas del INCAN.</p>		

Consulta 19 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>En el apartado de "Experiencia Requerida", el PBC establece que "La experiencia del fabricante extranjero podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que cumple con el porcentaje requerido.". Al respecto consultamos quien es el que debe emitir la declaración jurada en cuestión: el oferente o el fabricante. Además, consultamos si existe alguna formalidad o requisito legal en particular a ser cumplida para la emisión de dicho documento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
<p>Se requiere una Declaración Jurada en la cual indique claramente que cumple con el porcentaje requerido. La veracidad de la declaración jurada recaerá en el emisor el oferente o el fabricante, quien lo suscriba. El requisito legal se circunscribe al carácter de la Declaración Jurada conforme el alcance del Art. 243 del Código Penal Paraguayo.</p>		

Consulta 20 - Tasa de interés por mora

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>En el apartado "Tasa de interés por Mora" del PBC se establece una tasa de interés moratorio de 0,001 por cada día de atraso, lo que equivale a un 0,1 % diario. Al proyectarse en términos anuales, ello representa aproximadamente un 36,5 % si se calcula en forma simple ($0,001 \times 365$) o alrededor de un 44 % si se interpreta con capitalización compuesta diaria $(1+0,001)^{365}-1$. La redacción resulta ambigua, pues no aclara si la tasa debe aplicarse bajo un régimen simple o compuesto, generando inseguridad jurídica respecto del verdadero costo financiero que puede alcanzar la mora en el contrato. Cabe mencionar que, líneas seguidas se señala que "En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
<p>La Tasa de interés por mora se establece claramente en 0.001 por cada día de atraso, que equivale a 0.1% diario. Las condiciones no contemplan capitalización compuesta diaria.</p>		

Consulta 21 - Reajuste

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>Bajo el título “PARA BIENES IMPORTADOS”, del apartado “REAJUSTE”, el Pliego consigna la fórmula de reajuste de precios como $V1 = P * \{(Cmc/Co) 1\}$, lo que resulta confuso e incorrecto, ya que la inclusión del número “1” carece de sentido matemático y puede prestarse a interpretaciones diversas: como un exponente redundante, un factor neutro o incluso un error de transcripción. Lo que en realidad se pretende es ajustar el precio del contrato en función de la variación del tipo de cambio comprador publicado por el Banco Central del Paraguay entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha de facturación, lo cual corresponde expresarse de manera clara como $V1 = P \times (Cmc/Co)$. Tal redacción defectuosa vulnera los principios de transparencia, certeza y seguridad jurídica, pues deja margen a discrecionalidad en la interpretación de la fórmula y puede generar resultados desiguales entre oferentes; por ello, corresponde su corrección y precisión.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2025
<p>La inclusión del número uno en la aplicación de la fórmula implica el mismo resultado (x por $1 = x$), no permite interpretaciones diversas. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		